

EXPEDIENTE N° 11.288/05

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el proceso de evaluación de la profesora adjunta con dedicación semiexclusiva de la cátedra Terapéutica Vegetal de la Escuela de Agronomía, Ing. Agr. María Elena Martín de Lucardi; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 199 a 221 obra presentación de la interesada en la cual solicita, entre otras cuestiones, la nulidad de la R-CDNAT-2008-0154 y de los dictámenes emitidos posteriormente a esa resolución;

Que a fs. 230-233 la Asesoría Jurídica de la Universidad, emite su dictamen N° 10.895, en el que aconseja hacer lugar al planteo de nulidad realizado a fs. 199-221, debido a que la R-CDNAT-2008-0154 y las anteriores, R-CDNAT-2006-316 y R-CDNAT-2007-0830 no habían sido convalidadas por el Consejo Superior, tal como lo exige la Res. CS N° 014/04;

Que este Cuerpo a fs. 235 solicitó a la Dirección Administrativa Académica informe respecto de los motivos por los cuales no se convalidaron las resoluciones en cuestión; lo que fue respondido a fs. 236 y 237 de éstas;

Que a fs. 238 la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su dictamen, el que a la letra dice:

"Visto el dictamen N° 10.895 de Asesoría Jurídica obrante de fs. 230 a 233 y el informe de la Dirección Administrativa Académica de fs. 236 y 237, esta Comisión aconseja:

- 1°.- Hacer lugar a la presentación de la Ing. Agr. María Elena Martín de Lucardi, obrante de fs. 199 a 221 (Cuerpo II del Expte. N° 11. 288/05)*
- 2°.- Declarar nulo el proceso de evaluación según el Régimen de Permanencia de la Ing. Agr. María Elena Martín de Lucardi, profesora adjunta con dedicación semiexclusiva de la cátedra Terapéutica Vegetal*
- 3°.- Solicitar a la Escuela de Agronomía inicie nuevamente los trámites correspondientes para el ingreso al Régimen de Permanencia de la Ing. Agr. María Elena Martín de Lucardi en lo atinente a evaluación."*

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2010 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación de la Ing. Agr. María Elena Martín de

Lucardi nulidad 2010

EXPEDIENTE N° 11.288/05

Lucardi obrante de fs. 199 a fs. 221 (Cuerpo II del Expte. N° 1.288/05).

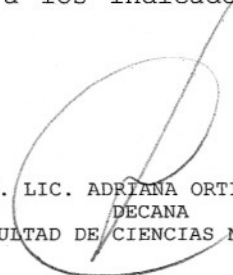
ARTICULO 2°.- Declarar nulo el proceso de evaluación según el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. CS N° 014/04 y sus modificatorias, correspondiente a la Ing. Agr. María Elena Martín de Lucardi, el que se tramitara a través del expediente del epígrafe.

ARTICULO 3°.- Solicitar a la Escuela de Agronomía, inicie nuevamente los trámites correspondientes para el ingreso al Régimen de Permanencia de la Ing. María Elena Martín de Lucardi.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la interesada, a cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente en estos actuados, a la Dirección G. A. Académica, Dpto. Docentes, Dpto. Personal para conocimiento y siga a la Escuela de Agronomía para su conocimiento y a los indicados en el artículo precedente.



ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACDADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES